

**POZALMURO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 002 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
3120	48000	A instituciones sin ánimo de lucro	0,00	800,00	800,00
1500	62200	Edificios y Construcciones	0,00	22.000,00	22.000,00
		TOTAL	0,00	22.800,00	22.800,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	61	00	Diputación Provincial	10.000,00
8	70	00	Para gastos generales	2.800,00
8	70	10	Para gastos con financiación afectada	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	22.800,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Pozalmuro, 21 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

2591

BOPSO-134-24112023